

Proceso de Datos. Las relaciones del Centro de Proceso de Datos con el resto de la organización.

8. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

### VII. Gestión universitaria

1. La Administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Universidad de Sevilla. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

3. La Universidad de Sevilla. Régimen Económico y Financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

4. La Universidad de Sevilla. Régimen de profesorado.

5. La Universidad de Sevilla. Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico. Plantillas. Escalas y provisión de puesto de trabajo.

6. La Universidad de Sevilla. Organización académica. Departamentos. Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias. Escuelas de Ingeniería Técnica. Institutos Universitarios. Colegios Universitarios. Centros adscritos.

7. La Universidad de Sevilla. Matriculas. Tasas académicas y administrativas, liquidación, gestión, recaudación y aplicación a presupuestos de las tasas. Seguro Escolar.

8. Universidad de Sevilla. Régimen del alumnado. Planes de estudio, acceso y permanencia. Convalidaciones. Colación de Grados.

### ANEXO II

Don.....  
con domicilio en.....  
y documento nacional de identidad número.....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo.....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 198.....

**372** RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 163/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 26), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 73 plazas para la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Treinta y seis plazas de promoción interna prevista en el artículo 224, a), de los Estatutos.
- Treinta y siete plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad y las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados, según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los

aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.6 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

1.7 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a treinta minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio.-Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Los aspirantes del turno libre sin puntuación en fase de concurso efectuarán esta prueba a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Tercer ejercicio.-Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, del contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.-Voluntario y de mérito. Tendrá dos modalidades:

a) Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir, sin diccionario, durante treinta minutos un idioma, francés, inglés o alemán, del texto facilitado por el Tribunal.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.8.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de marzo de 1986. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, en la resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termina el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones

de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala de Subalternos de Organismos Autónomos o del Cuerpo General Subalterno, tener destino en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado.

3.2 En el recuadro 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Libre: Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta fase.

b) Promoción interna: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro número 6, que deberá ser relleno exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo y Escala indicados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán de 750 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 01.004088.3 abierta en la Entidad Banco Occidental, plaza Nueva, Sevilla, bajo el nombre de «Universidad de Sevilla, oposiciones».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

### 4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias o comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes, una resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos.

En la citada resolución deberá recogerse el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de Universidad, como representante de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

1. Don José Luis Masot Fernández, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Gerente de la Universidad de Sevilla, como representante de la misma.

2. Doña Teresa López de Lemus, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Universidad de Sevilla, como representante de la misma.

3. Don José Manuel Jiménez Cañete, perteneciente al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, Jefe de Servicios de la Universidad de Sevilla, como representante de la misma, el cual actuará como Secretario.

4. Don Manuel Pérez González, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Jefe del Gabinete Técnico de la Comisaría General de España para la Exposición Universal Sevilla-Chicago 1992, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

5. Don Andrés Cabezas Romero, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Gerente de la Universidad de Córdoba, en representación de la Secretaría de Estado.

Suplentes:

Presidente: Don Rafael Sánchez Mantero, Catedrático de Universidad, como representante de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

1. Don José Torreblanca Vergara, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Jefe de la Sección de Informes y Régimen Jurídico de la Universidad de Sevilla, como representante de la misma.

2. Don Fernando Moreno Echevarría, perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Sevilla, como representante de la misma.

3. Doña Clara Bertolotti Rodríguez, perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, Jefe de Negociado en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla, como representante de la misma, la cual actuará de Secretario.

4. Don Manuel Rubio Gutiérrez, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Director provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Sevilla, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

5. Don Luis Hernández Lorente, perteneciente al Cuerpo Superior Postal y Telecomunicación, Gerente de la Universidad de Málaga, en representación de la Secretaría de Estado.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escalas del grupo D, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Sevilla.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, junto con las listas de admitidos y excluidos y de conformidad con lo establecido en la resolución del Rector.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

### 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos a que se refiere la base 1.7 se calificará otorgando a los aspirantes 0,20 puntos por mes de servicio efectivos prestados (2,40 puntos por año), hasta un máximo de 13,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos, la calificación de éstos alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3 Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

7.2.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a tres puntos.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, deduciendo de la puntuación los puntos ya aplicados para obtener la puntuación mínima de los ejercicios obligatorios en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

### 8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionario de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en los lugares de examen, las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes.

a) Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.

b) Lista de aspirantes aprobados turno libre, y con puntuación en fase de concurso, en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios segundo y tercero.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos no utilizados en la fase de concurso y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad (fotocopia).

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Admi-

nistración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

### 9. Norma final

9.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de diciembre de 1985.—El Rector, Rafael Infante Macías.

### A N E X O

#### Temario

1. La participación de España en Organizaciones internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.
2. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
3. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.
5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.
8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.
9. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos autónomos.
10. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles: Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.
11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.
12. Administración Autonómica. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
13. El Derecho administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa: Los recursos administrativos.

14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

16. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Los Centros de Información, Orientación y Empleo en las Universidades.

17. El sistema español de Seguridad Social: Régimen general: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Concepto y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

18. La Universidad de Sevilla. Organización académica y régimen económico-administrativo.

19. La Universidad de Sevilla. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

20. La Universidad de Sevilla. Clases y régimen jurídico del Profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El alumnado universitario.

## ANEXO II

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 198...

**373**

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1985, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 30 de julio de 1985.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y cumplidos los trámites que establece la legislación vigente, este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 30 de julio de 1985 y que figuran como anexo en la presente Resolución.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 18 de diciembre de 1985.-La Rectora, Elisa Pérez Vera.

## ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: ECONOMÍA APLICADA

### Titulares

Presidente: Don Victorio Valle Sánchez, Catedrático de la Universidad de Nacional de Educación a Distancia.

### Vocales:

Don Jacinto Ros Hombravella, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Santiago Roldán López, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Francisco Javier Salinas Sánchez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal-Secretario: Don Carlos G. Otero Díaz, Catedrático de la Universidad de Santiago.

### Suplentes

Presidente: Don Jaime Requeijo Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

### Vocales:

Don Carlos Calleja Xifré, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José González Paz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Fabián Estape Rodríguez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Francisco Javier Paniagua Lhiguez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

### Titulares

Presidente: Don Ildelfonso Yáñez de Diego, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

### Vocales:

Don Marco A. López Cerdá, Catedrático de la Universidad Literaria de Valencia.

Don Javier Mario Martín y Rodrigo, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Don M. Jesús Ríos e Insua, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Ricardo Vélez Ibarrola, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

### Suplentes

Presidente: Don Francisco José Cano Sevilla, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

### Vocales:

Don Antonio Pascual Acosta, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don José M. Ruiz Gómez, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Don Elías Moreno Bas, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Miguel A. Gómez Villegas, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**374**

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1985, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anulan los sorteos para designación de Vocales de concursos de la Universidad de Cantabria y se fijan lugar, día y hora para nueva celebración de los mismos.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 29 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), de la Secretaría General del Consejo de Universidades, se fijaba para el día 25 del citado mes, lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. Entre los sorteos figuraban los correspondientes a la Universidad de Cantabria para dos concursos de «Fisiología» y dos de «Economía Financiera y Contabilidad» del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Con posterioridad a la celebración del sorteo se ha recibido escrito de la Universidad de Cantabria por el que se solicita la anulación de los sorteos de los concursos reseñados debido a que la Resolución de 25 de octubre de 1985 de la Secretaría General del Consejo de Universidades se había publicado con anterioridad en el «Boletín Oficial del Estado» de la Universidad de Cantabria, por la que se convocaban las plazas reseñadas.

En su virtud esta Secretaría General ha resuelto anular los sorteos celebrados el día 25 de noviembre, referidos a los concursos citados de la Universidad de Cantabria y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1985, celebrándose un nuevo sorteo para los mismos el día 28 de enero de 1986, en la sede del Consejo de Universidades (28040 Madrid), siendo válidos los miembros designados por la Universidad y reseñados en la Resolución de 29 de octubre de 1985 antes citada. El sorteo se realizará a las once horas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.